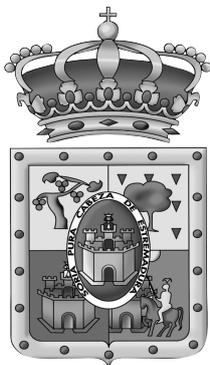


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 18 de Diciembre

Núm. 145

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).....	2
Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504).....	3
Notificación a deudores.....	3
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación norma reguladora del precio público por prestación de servicios en el Centro infantil La Rueda.....	4
Adjudicación obras de urbanización del Pol. Ind. SAU (I) 11-C.....	4
Nombramiento de administrativo por promoción interna.....	5
VILLAR DEL CAMPO	
Aprobación inicial expediente nº 1/2009 de modificación presupuestaria.....	5
GOLMAYO	
Solicitud licencia ambiental para ampliación de hostel.....	5
NOVIERCAS	
Modificación tarifa ordenanza fiscal servicio de agua potable.....	5
BERLANGA DE DUERO	
Modificación ordenanzas fiscales 2010.....	5
VIZMANOS	
Aprobación ordenanza fiscal reguladora del IBI.....	6
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CEBOLLERA"	
Aprobación provisional expediente nº 1/2009 de modificación de créditos.....	9
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Solicitud autorización parques eólicos "Valdemoralejo" y "Coronillas".....	9
Dotación infraestructura eléctrica sectores SUD-OD1, SUD-S-5 y SUR-D S.....	10
LAMT 13,20 Kvs., CT de 630 KVA y RBT en San Leonardo de Yagüe.....	11
LSMT 13,2 Kv para electrificación ampliación Pol. Ind. Cabañeros en Covaleda.....	11
Instalación OCR en la LAAT "16 Soria-Cuerda del Pozo" en TM de Vinuesa.....	12
Instalación OCR en la LAAT "17 Soria-Aranda" en TM de Burgo de Osma.....	12
Instalación OCR en la LAMT "12 Piqueras" en TM de Fuentelsaz de Soria.....	13
Instalación OCR en la LAMT "61 Abejar" en TM de Rioseco de Soria.....	13
Instalación OCR en la LAMT "14 Almajano" en TM de Omeñaca.....	13
Instalación OCR en la LAMT "2 Almarza" en TM de Tardesillas.....	14
Instalación OCR en la LAAT "17 Soria.Aranda" en TM de el Burgo de Osma.....	14
Instalación OCR en la LAAT "17 Soria-Aranda" en TM de el Burgo de Osma.....	14
Instalación OCR en la LAAT "16 Soria-Cuerda del Pozo" en TM de Molinos de Duero.....	15
Instalación OCR en la LAAT "17 Soria-Aranda" en TM de Golmayo.....	15
Instalación OCR en la LAAT "16 Soria-Cuerda del Pozo" en TM de Salduero.....	15
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1029/2009.....	16
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
NOTARÍA DE EVA MARÍA SANZ DEL REAL	
Acreditación del exceso de cabida de finca urbana sita en Soria.....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DILIGENCIA DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 0X0544839S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 08 010066777	11 2007 11 2007	0521
42 08 010131445	12 2007 12 2007	0521
42 08 010314129	01 2008 01 2008	0521
42 08 010314230	02 2008 02 2008	0521
42 08 010391527	03 2008 03 2008	0521
42 08 010475490	03 2008 03 2008	0111
42 08 010475591	03 2008 03 2008	0111
42 08 010451646	04 2008 04 2008	0521
42 08 010533589	05 2008 05 2008	0521
42 08 010498328	04 2008 04 2008	0111
42 08 010571379	06 2008 06 2008	0521
42 08 010698590	06 2008 06 2008	0111
42 08 010670908	07 2008 07 2008	0521
42 08 010737996	08 2008 08 2008	0521
42 08 010814687	09 2008 09 2008	0521
42 08 010961096	10 2008 10 2008	0521
42 09 010060995	11 2008 11 2008	0521
42 09 010206091	12 2008 12 2008	0521
42 09 010304307	01 2009 01 2009	0521
42 09 010261665	12 2008 12 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 8.334,01

Recargo: 1.666,80

Intereses: 662,49

Costas Devengadas: 311,92

Costas e Intereses Presupuestados: 250,00

TOTAL: 11.225,22

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente,

que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Cruz Nascimento Simao Amandio

-Descripción finca embargada:

Urbana: parcela en término de San Leonardo de Yagüe en el paraje Prados de La Magdalena. Tiene una superficie de 657 metros cuadrados. Linda al norte resto de la finca matriz, sur parcela 14, este parcela 15, oeste parcela propiedad de Gonzalo Sánchez Fernández.

Titulares: D. Simao Amandio Cruz do Nascimento NIF: 0X0544839S, y D<sup>a</sup> Julia Borja Amador NIF: 016794070E. Titularidad del pleno dominio para su sociedad ganancial por título de inscripción compraventa. IDUFIR 42003000614983.

- Está inscrita en el registro de la propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1225, libro 25, folio 142, finca nº 3088.

- Sirva de notificación para nuestra apremiado Simao Amandio Cruz do Nascimento y su Esposa D<sup>a</sup> Julia Borja Amador con domicilio en la calle concepción 13-3 San Leonardo de Yagüe.

#### ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl Venerable Carabantes 1 Bj

Localidad: 42003 Soria

Telefono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 3 de diciembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3928

- - -

#### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI nº 0X3757562Y y con domicilio en C/Riera de Torrentbo, 12-13, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Soria Núm. 1, garantizando la suma de 3.560,05 euros, que se incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con loas letras que se indican:

Libro: 657 Tomo: 2159 Folio: 97 Finca número: 5083 Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores. Reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<u>Nº Providencia Apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 09 010144760	10 2008 10 2008	0111
42 09 010146477	10 2008 10 2008	0111
42 09 010173052	11 2008 11 2008	0111
42 09 010175274	11 2008 11 2008	0111
42 09 010275712	12 2008 12 2008	0111
42 09 010277126	12 2008 12 2008	0111
42 09 010393223	01 2009 01 2009	0111
42 09 010395748	01 2009 01 2009	0111
42 09 010475368	02 2009 02 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 4.649,36

Recargo: 929,88

Intereses: 206,58

Costas devengadas: 90,63

Costas e intereses presupuestados: 0,00

TOTAL: 5.876,45

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.876,45 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.436,50 euros, y expedir mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

DEUDOR: ATTAF SAID

FINCA URBANA Nº 1.

Descripción finca embargada: Vivienda. C/ Sanz Oliveros, Oliveros, 9-2 Dcha.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria núm. 1, al tomo 2159, libro 657, folio 97 y finca nº 5083 letra A.

Sirva de notificación para nuestro apremiado Attaf Said y cotitular y cónyuge El Alia Mamsouri en la C/ Sanz Oliveros 9-2 D 42002 Soria.

#### ANEXO I

URE: 42 01

DOMICILIO: CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ

LOCALIDAD: 42003 SORIA

TELEFONO: 975 227640

FAX: 975 227618

Soria, 6 noviembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3945

- - -

#### EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 09 000012

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 040032497639	0611	GONZALEZ LASHERAS JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 93 00055630		CL BARAONA 6 DCH	42240	MEDINACELI	04 02 313 09 014875295	04 02	
07 080327753225	0521	GUISANDE RUBIO JOAQUIN MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 07 09 00291543		FRANCISCO DEL RIO, 5-3 A 0	42001	SORIA	08 07 218 09 058218372	08 07	
07 420010775475	0521	BENITO MARCOS MARIANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 03 07 00160918		CL CENTRO 2º	42148	CASAREJOS	28 03 351 09 050031876	28 03	
07 281066202920	0521	HAMMADEH HAMMADEH NAZIH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 04 08 00282076		CL VENERABLES CARABANTES 5 5º D	42002	SORIA	28 04 218 09 052374832	28 04	
07 281066202920	0521	HAMMADEH HAMMADEH NAZIH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 04 08 00282076		CL VENERABLES CARABANTES 5 5º D	42002	SORIA	28 04 313 09 052757374	28 04	
07 471017249532	0611	VIKTOROV VLADIMIROV KRASIMIR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
34 01 09 00160910		CL CARDENAL FRIAS 14 1 D	42001	SORIA	34 01 351 09 001755188	34 01	
07 371015976168	0611	SITRI --- MAHDI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
37 02 09 00209646		CL SANTISIMA TRINIDAD 6 4 DCH	42004	SORIA	37 02 218 09 002589902	37 02	
07 281275957538	0521	TRAYKOV ASENOV VALERI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 09 00064721		CL MORALES CONTRERAS 17 1º C	42003	SORIA	40 01 313 09 001608284	40 01	

## ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
08 07	CL BALMES 22 04	08007 BARCELONA	093 3429311	093 3429312
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
37 02	PS CAÑALEJAS 129 2º	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441

Soria, 4 de diciembre de 2009.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez.

3946

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA  
CIUDAD DE OSMA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre del 2009, ha adoptado el acuerdo de modificación de la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Infantil "La Rueda", como a continuación se indica:

*Art. 3.- CUANTÍA.*

1) La cuantía del precio público regulado en esta norma será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2) Las tarifas de este precio público serán las siguientes: ( VA incluido si procediera).

Matricula. 85,00 €.

Servicio de guardería sin comedor, 160,00 €. al mes por cada niño.

Servicio de guardería con comedor, a la cuota anterior se añadirá 3,00 € diarios por comida y niño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este acuerdo para general conocimiento.

Esta modificación en la norma reguladora del precio público indicando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** (en adelante **Boletín Oficial de la Provincia**).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de diciembre del 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3943

---

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 diciembre del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras consistente en Urbanización Polígono Industrial Sector SAU (I) 11-C lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización Polígono Industrial. Sector SAU (I) 11-C.

c) Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**: 9 de octubre del 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto, precio como único criterio de adjudicación.

## 4. Precio del contrato.

Precio 451.309,44 euros y 72.209,51 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva.*

a) Fecha: 01-12-2009.

b) Contratista: Ande Ejea S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio 341.415,58 euros y 54.626,49 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de diciembre del 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3942

- - -

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre del 2009 y una vez concluido el pertinente procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. José Ramón Andrés Martínez, DNI 72.871.768-V, para cubrir la plaza de Administrativo, de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C; Subgrupo C1, promoción interna.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de conformidad con lo dispuesto en el art 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de diciembre del 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3944

## VILLAR DEL CAMPO

### APROBACIÓN inicial del expediente de modificación presupuestaria Nº 1/2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villar del Campo, 9 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 3938

## GOLMAYO

Solicitada licencia ambiental y de obra presentada en este Ayuntamiento por Hostal Lázaro, C.B., con NIF E-42.173.724, para ampliación de hostel en Camino del Alto, Pol. 3, Parc. 15.013 de Golmayo, perteneciente a este término municipal y calificado urbanísticamente como suelo rústico de entorno urbano, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Valentina Liso Núñez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Soria (COACYLE) con fecha 24 de septiembre de 2009.

Siendo de aplicación el régimen de suelo rústico a que se refiere el art. 23 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Diario de Soria, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Dentro de dicho plazo queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 3 de diciembre de 2009.- El Concejal De Urbanismo, Benito Serrano Mata. 3939

## NOVIERCAS

Transcurridos los plazos de exposición al público del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 2009, relativo a la modificación de la Tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable la misma queda redactada del siguiente modo:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.- *Art. 5.- Tarifas:* La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

De 0,000 a 60,000 m<sup>3</sup> de agua consumida: 0,25 € cada m<sup>3</sup> siendo ésta la cuota mínima.

De 60,001 m<sup>3</sup> de agua consumida a 120,000: 0,26 € cada m<sup>3</sup>.

De 120,001 m<sup>3</sup> de agua consumida a 180,000: 0,27 € cada m<sup>3</sup>

De 180,001 m<sup>3</sup> de agua consumida en adelante: 0,30 € cada m<sup>3</sup>

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Noviercas, 2 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 3941

## BERLANGA DE DUERO

### MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2010

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2009, por el que se acordó la modificación de diversas normas y ordenanzas fiscales reguladoras, conforme a las previsiones del art. 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican los textos literales de las modificaciones acordadas:

#### O.F.R. Nº 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### Artículo 2º.-

b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70.

#### O.F.R. Nº 4: IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 5.- Exenciones, Bonificaciones y garantías:

(Se añade al final un apartado nuevo)

7.- Para cubrir los posibles daños que las obras ocasionan en el pavimento y demás mobiliario y equipamiento urbano, la liquidación del impuesto incluirá un 10 % del presupuesto de ejecución material, hasta un máximo de 600 €, en concepto de garantía cuya devolución será solicitada una vez terminada la obra, retirados los materiales y maquinaria, en el momento de solicitar la Licencia de 1ª ocupación. O una vez

acabada la obra para las menores. Comprobado el estado de los bienes a proteger, se procederá a su devolución.

O.F.R. Nº 6: TASA DE RECOGIDA DE BASURAS:

*Artículo 5º.- Cuota Tributaria:*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determina en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota Tributaria.

- a) Por cada vivienda unifamiliar: 45,00 € anuales.
- b) Tabernas, bares, cafés, pubs, discotecas, y salas de fiestas que no sirvan comidas: 195,00 € anuales.
- c) Hoteles, Pensiones, residencias, hostales y casas de huéspedes con servicio de restaurante y en su caso bar: 550,00 € anuales.
- d) Comercios al por menor de artículos comestibles, carnicerías, pescaderías etc.: 180,00 € anuales.
- e) Demás locales donde se ejerza cualquier comercio, arte o profesión Ejem.: oficinas administrativas, bancarias, peluquerías, despachos profesionales, lavanderías, ferreterías, droguerías, papelerías, farmacias: 60,00 € anuales.
- f) Talleres mecánicos o similares: 56,70 € anuales.
- g) Escuela Hogar: 235,20 € anuales.
- h) Contenedores uso privativo (esta tarifa no sustituye a la cuota general): 57,00 € mensual.

O.F.R. Nº 7: TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

*Artículo 5º.- Cuota Tributaria.*

1.- La cuota tributaria correspondiente a la licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 150,00 €. La instalación del correspondiente contador de agua es por cuenta del propietario, usufructuario o titular del dominio útil del inmueble.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de abastecimiento se determina conforme las siguientes tarifas.

Por cuota de abono y mantenimiento al semestre: 15,00 €

Por cada metro cúbico consumido al semestre:

- a) de 0 a 30 m<sup>3</sup>: a 0'39 €/m<sup>3</sup>
- b) de 31 a 60 m<sup>3</sup>: a 0'46 €/m<sup>3</sup>
- c) de 61 a 100 m<sup>3</sup>: a 0'58 €/m<sup>3</sup>
- d) de 101 m<sup>3</sup> en adelante: a 0'86 €/m<sup>3</sup>

A estas cuotas se añadirá el IVA correspondiente.

O.F.R. Nº 8: TASA DE ALCANTARILLADO

*Artículo 5º.- Cuota Tributaria.*

1.- La cuota tributaria correspondiente a la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez en la cantidad fija de 60,00 €.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de alcantarillado se determina en función de la cantidad de agua consumida en m<sup>3</sup> conforme las siguientes tarifas:

- De 0 a 30 m<sup>3</sup> de consumo: 45,76 €. al semestre.
- De 31 a 60 m<sup>3</sup> de consumo: 56,08 €. al semestre.
- De 61 a 100 m<sup>3</sup> de consumo: 75,55 €. al semestre.
- De 101 m<sup>3</sup> en adelante: 112,99 €. al semestre.

O.F.R. Nº 13: OCUPACIÓN DE TERRENO CON MESAS Y SILLAS

*Artículo 5º.- Cuota Tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Por cada m<sup>2</sup> de ocupación 6'00 €.

Una vez solicitada la ocupación, el Ayuntamiento podrá comprobar si la superficie ocupada coincide con la solicitada y autorizada, los metros ocupados en exceso se abonarán a 10 €/m<sup>2</sup>.

Esta cuota será irreducible por el periodo anual o de temporada solicitado.

O.F.R. Nº 15: TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS

*Artículo 9º.- Normas de gestión.*

1.- De conformidad con lo prevenido en el Artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local. Los titulares de las licencias o los obligados al pago, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, están obligados al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. A estos efectos se establece una fianza en el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Berlanga de Duero, 15 de diciembre de 2009.- El Alcalde,  
Álvaro López Molina. 4018

## VIZMANOS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vizmanos, adoptado en fecha 27 de octubre de 2009, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVÁMEN PARA BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y SU ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 72 en el que se establece el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales en el 0,6 por cien con carácter supletorio, pudiendo los Ayuntamientos establecer para cada grupo de los existentes en el municipio un tipo diferenciado entre el 0,4 y el 1,3 por cien; vistos los informes de Secretaría Intervención y de la Comisión especial de Cuentas, la Asamblea Vecinal, previa deliberación, acordó por unanimidad de sus miembros presentes:

*Primero:* Establecer para todos los bienes de características especiales instalados en el término municipal, el tipo único de gravámen equivalente al 1,3 por cien.

*Segundo:* Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

*Tercero:* De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza y acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

##### *Artículo 1.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO.*

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real establecido con carácter obligatorio en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y regulado de conformidad con lo que establecen los artículos 60 a 77 ambos inclusive de la misma.

##### *Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.*

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

##### *Artículo 3.-*

A efectos de este impuesto se consideran bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del catastro inmobiliario.

##### *Artículo 4.-*

No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
  - Los de dominio público afectos a uso público.
  - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
  - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

##### *Artículo 5.- SUJETO PASIVO*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

##### *Artículo 6.-*

Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

##### *Artículo 7.-*

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### *Artículo 8.- EXENCIONES*

1. Están exentos los siguientes inmuebles:

- a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
- d) Los de la Cruz Roja Española.
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén de-

dicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

#### *Artículo 9.-*

Las exenciones de carácter rogado deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto, empezando a surtir efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se solicite.

#### *Artículo 10.-*

Conforme al artículo 62.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en razón de criterios de economía y eficiencia en la gestión recaudatoria del tributo, estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza rústica cuya cuota líquida no supere 7,00 euros

b) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere 3,00 euros

#### *Artículo 11.- BASE IMPONIBLE.*

Estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### *Artículo 12.- BASE LIQUIDABLE*

1. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones que procedan legalmente.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva.

3. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

#### *Artículo 13.- TIPO DE GRAVAMEN.*

El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,40 por 100

b) Para los bienes inmuebles rústicos el 0,30 por 100

c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,30 por 100

#### *Artículo 14.- CUOTA ÍNTEGRA.*

Será el resultado de aplicar a base liquidable el tipo de gravamen.

#### *Artículo 15.- BONIFICACIONES.*

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

#### *Artículo 16.-*

Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere la presente Ordenanza, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

#### *Artículo 17.- CUOTA LÍQUIDA.*

Se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

#### *Artículo 18.- PERIODO IMPOSITIVO*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

#### *Artículo 19.- GESTIÓN DEL IMPUESTO*

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedi-

mientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3. Podrá agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo municipio.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Dicho Padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

5. Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no-coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine.

7. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de acuerdo con el plazo, forma y efectos que la Ordenanza Fiscal General establece.

8. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria en virtud de Convenio vigente entre el Ayuntamiento y dicha Diputación.

9. Para el resto del procedimiento de gestión y recaudación, deberá aplicarse lo que dispone la legislación vigente.

#### *Artículo 20.- INFRACCIONES Y SANCIONES*

Todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones que correspondan a las mismas se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, en Ley General Tributaria y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo), la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y a las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección aprobada por este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vizmanos con fecha 27 de octubre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vizmanos, 15 de diciembre de 2009- El Alcalde, Jerónimo García Torrubia. 4001

## MANCOMUNIDADES MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CEBOLLERA"

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

##### GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Cantidad</u>
1/14	Gastos personal laboral	3.657,53
3/160	Seg. Social	1.107,47
	TOTAL	4.765,00

#### Presupuesto de Ingresos

##### INGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Cantidad</u>
42100	Transferencias corrientes JCyL	4.765,00
	TOTAL	4.765,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 3 de diciembre de 2009.- El Presidente, Enrique Borobio Crespo. 3940

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información a efectos de presentación de proyectos en competencia sobre la solicitud de autorización administrativa de los Parques Eólicos "Valdemoralejo" y "Coronillas".*

A los efectos previstos en el art. 7º sobre presentación de proyectos en competencia, del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes la solicitud de autorización administrativa de los parques eólicos Valdemoralejo y Coronillas. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, C/ Campo nº 5-4ª planta en días laborables de 9 a 14 horas.

Solicitante: PRENEAL, S.A.

Parque eólico VALDEMORALEJO

Ubicación: T.M. de Landa de Duero

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

<u>VERTICE</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>
1	466.350	4.610.160
2	469.758	4.609.689
3	472.810	4.611.451
4	472.116	4.612.690
5	469.934	4.611.181
6	466.701	4.612.391
7	466.350	4.610.160

Potencia total a instalar: 44.550 KW

Número de Aerogeneradores: 27

Parque eólico CORONILLAS

Ubicación: T.M. de Cerbón, Valdeprado, Cigudosa y Fuentes de Magaña

Coordenadas: U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas)

<u>VERTICE</u>	<u>COORDENADA X</u>	<u>COORDENADA Y</u>
1	570.457	4.641.757
2	572.796	4.641.267
3	575.656	4.641.900
4	576.247	4.642.553
5	572.268	4.643.126
6	570.315	4.644.909
7	567.650	4.644.909
8	567.793	4.644.359

Potencia total a instalar: 47.850 KW

Número de Aerogeneradores: 29

En el escrito de presentación de proyectos en competencia se indicará: el número, la potencia de los equipos, términos municipales afectados y se adjuntará un plano topográfico a escala 1:10.000 con coordenadas U.T.M. en el que se ubicarán los aerogeneradores.

Soria, 23 de noviembre de 2009.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3957

— — —

“RESOLUCIÓN de fecha 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Dotación de infraestructura eléctrica sectores S.U.D.-.O.D.1, S.U.D.

S-5 y S.U.R.-D S- en Soria. Expediente Nº 9.561 83/2008.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

- Visto que no han sido presentadas alegaciones.

- Visto el condicionado emitido por el Ministerio de Fomento y remitido y aceptado por la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV en cuádruple circuito, origen en la SET 132-45-13,2 kV Soria y final en sector S.U.D. –O.D.1 conductores unipolares 12/20 kV HEPRZ1 de 240 mm. AL, de unos 2.500 m de longitud.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 2 de diciembre de 2008.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3958

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea media tensión 13,2/20 KV, Centro de Transformación de 630 KVA y R.B.T. en San Leonardo de Yagüe. Expte. 9735, 77/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Ampliación y mejora del suministro.
- c) *Características:*

- Ramal de línea eléctrica subterránea bajo tubo, trifásica 13,2 kV, origen en apoyo nº 59 o existente de conversión s subterránea y final en C.T. que se proyecta de 15 m de longitud, conductores 1 x 3 x 240 m m Al 12/20 kV HEPRZ-1.

- C.T. en caseta prefabricada, que sustituye a dos C.T. anexos de 100 KVA sobre apoyos de hormigón, denominados C.T. Castillo, con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y una de protección de transformador de 630 kVA relación 13,2 kV/B1, B2, lado de baja tensión con dos cuadros de 6 salidas trifásicas, cada uno, protegidas por fusibles.

- d) *Presupuesto:* 65.271,77 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 5 de noviembre de 2008.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3959

— — —

*RESOLUCIÓN de fecha 30 de octubre de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión 13,2 Kv, Centro de transformación de 400 KVA y tres líneas de baja tensión para electrificación de la ampliación del Polígono Industrial "Cabañares" en Covaleda (Soria). Expte. 9.701 60/2009.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

- Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

1º.-AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Seccionamiento de la línea subterránea trifásica 13,2 kV a la altura del polígono industrial Cabañeros para acometer a C.T. que se proyecta, en caseta prefabricada con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y una de protección transformador de 400 KVA relación 13,2-20 kV B2, un cuadro de baja tensión de cinco salidas trifásicas.

- Red de Baja Tensión subterránea con tres líneas trifásicas B2 conductores 0,6/1 kV 3x240+1x150 mm<sup>2</sup> Al de unos 550 m. de longitud.

2 APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

1. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 3 de noviembre de 2008.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3973

— —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 261 de la línea aérea de alta tensión "16 Soria-Cuerda del Pozo" de la S.T.R. Soria (3027) en T.M. Vinuesa (Soria). Expte. 9.689 51/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Instalación de un interruptor telemandado tipo OCR-52 en el apoyo metálico existente nº 261 de la línea aérea de alta tensión Soria-Cuerda del Pozo de la S.T. Soria.

d) *Presupuesto:* 36.278,84 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3960

— —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 347 de la línea aérea de alta tensión "17 Soria-Aranda" de la S.T.R. Soria (3027) en T.M. El Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.688 50/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Instalación de un interruptor telemandado tipo OCR-52 en el apoyo metálico existente nº 347 de la línea aérea de alta tensión Soria-Aranda de la S.T. Soria.

d) *Presupuesto:* 36.943,48 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3961

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo proyectado nº 857 de la línea aérea de media tensión "12 Piqueras" de la S.T.R. Soria-Este (4785) en T.M. Fuentelsaz de Soria (Soria) Expte. 9.687 49/2009*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Sustitución del apoyo de hormigón nº 857 de la línea aérea media tensión 13,2 kV Piqueras de la S.T.R. Soria-Este por otro metálico de celosía en el que se instala un interruptor telemado tipo O.C.R.-24

d) *Presupuesto:* 10.446,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3962

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 17.068 de la línea aérea de media tensión "61 Abejar" de la S.T.R. Molinos de Duero (4790) en T.M. Rioseco de Soria (Soria) Expte. 9.684 46/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Instalación de un interruptor telemado tipo OCR-24 en el apoyo metálico existente nº 17.068 de la línea aérea media tensión 13,2 kV Berlanga de la STR Burgo de Osma.

d) *Presupuesto:* 7.178,89 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3963

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 16.318 de la línea aérea de media tensión "14 Almajano" de la S.T.R. Soria Este (4785) en T.M. Omeñaca pedanía de Arancón (Soria). Expte. 9.683 45/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Instalación de un interruptor telemado tipo OCR-24 en el apoyo metálico existente nº 16.318 de la línea aérea media tensión 13,2 kV Almajano de la S.T.R. Soria Este.

d) *Presupuesto*: 7.117,40 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3964

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 129 de la línea aérea de media tensión "2-Almarza" de la S.T. Soria (3027) en T.M. Tardesillas pedanía de Garray (Soria). Expte. 9.682 44/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características*:

- Instalación de un interruptor telemandado tipo OCR-24 en el apoyo metálico existente nº 129 de la línea aérea media tensión 13,2 kV Almarza de la S.T.R. Soria.

d) *Presupuesto*: 7.179,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3965

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 250 de la línea aérea de alta tensión "17-Soria-Aranda" de la S.T. Soria (3027) en T.M. de El Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.681 43/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características*:

- Sustitución de los seccionadores unipolares del apoyo metálico nº 250 existente de la línea eléctrica de alta tensión 45 kV, Soria-Aranda de la S.T. Soria, por un interruptor telemandado tipo O.C.R-52.

d) *Presupuesto*: 35.659,62 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.-

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3966

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo proyectado nº 249 de la línea aérea de alta tensión "17-Soria-Aranda" de la S.T. Soria (3027) en T.M. de El Burgo de Osma (Soria). Expte. 9.680 42/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características*:

- Instalación de un interruptor telemandado tipo O.C.R.-52 en el apoyo metálico nº 249 existente de la línea aérea alta tensión 45 kV Soria-Aranda de S.T. Soria.

d) *Presupuesto:* 36.943,48 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3967

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo proyectado nº 20.962 en la línea aérea de alta tensión "16-Soria-Cuerda del Pozo" de la S.T. Soria (3027) en T.M. de Molinos de Duero (Soria). Expte. 9.677 39/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Colocación de un apoyo metálico entre los apoyos 12.247 y 12.248 de la línea eléctrica 45 kV, 16-Soria-Cuerda del Pozo de la S.T. Soria, para instalar sobre el un interruptor telemandado tipo O.C.R.-52

d) *Presupuesto:* 37.419,06 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3968

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo proyectado nº 17.177 en la línea aérea de alta tensión "17-Soria-Aranda" de la S.T. Soria (3027) en T.M. de Golmayo (Soria). Expte. 9.676 38/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Sustitución de los seccionadores unipolares existentes en el apoyo 17.177 de la línea 45 kV, 17-Soria-Aranda de Duero de la S.T. Soria, por dos interruptores telemandados tipo O.C.R.-52.

d) *Presupuesto:* 68.694,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de julio de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3969

— — —

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación de un OCR en el apoyo existente nº 548 en la línea aérea de alta tensión "16-Soria-Cuerda del Pozo" de la S.T. Soria (3027) en T.M. de Salduero (Soria). Expte. 9.675 37/2009.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Instalación sobre el apoyo metálico existente, nº 548 de la línea 45 kV 16-Soria-Cuerda del Pozo de la S.T. Soria, de un interruptor telemandado, tipo O.C.R.-52

d) *Presupuesto*: 35.495,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 16 de julio de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3970

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

#### EDICTO

*Don Ignacio Acón Ortego, Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos en este Juzgado al número 0001029/2009 por el fallecimiento sin testar de Dª. Esther Rodrigo Yubero, hija de Damián y de Paula, nació en Velamazán y falleció en Soria el día 21-02-2008 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almazán, 24 de noviembre de 2009.- El Juez, Ignacio Acón Ortego. El Secretario, (Ilegible). 3937

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE EVA MARÍA SANZ DEL REAL

#### EDICTO

*Eva María Sanz del Real, Notario de Soria y del Ilustre Colegio de Castilla y León, con Estudio en Soria, Calle Collado, Número 22, 2º-A.*

#### HAGO CONSTAR: NOTIFICO

Que a requerimiento de los cónyuges de Don Heliodoro-Román Tutor Casado y su esposa Doña Mercedes Casado Jiménez, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, casados en régimen de gananciales, ambos vecinos de Soria, domiciliados en calle Santo Tomé, número 3, 4º-N; y provistos de D.N.I. números: 16.660.607-M y 16.764.719-L, respectivamente, con fecha 4 de septiembre de 2009 y número 1.931 de mi Protocolo, he iniciado la tramitación de acta de presencia y notoriedad con arreglo al art. 53.10 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre y concordantes de la legislación hipotecaria y notarial a fin de acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca urbana de su propiedad:

URBANA: Parcela sita en Soria, Carretera Nacional 122 Soria-Zaragoza, paraje Pieza de la Venta de Valcorba, con una superficie de veintisiete áreas noventa y siete centiáreas y trece decímetros cuadrados. Sobre esta parcela existe una edificación destinada a Hostal-Bar-Restaurante, de planta baja y primera, trescientos metros cuadrados (300 m²) aproximadamente cada una, destinada la baja, además de los accesos, a las instalaciones propias de bar-restaurant, tales como barra, salón, cocina, almacén, vestuarios, servicios y aseos y la planta primera a habitaciones, aseos y cuartos de baño. Linda: según título inscrito: Norte, Camino de Alconaba; Sur, Carretera Nacional - 122 de Soria a Ágreda y con finca destinada a estación de servicio y Hotel San Andrés, Sociedad Limitada; Este, Camino de Alconaba y finca de varios propietarios; y Oeste, finca de la citada Sociedad. Según Catastro, sus linderos actuales son: Norte y Este, Camino de Alconaba; Sur, Carretera Nacional - 122, Soria-Zaragoza, por donde tiene su entrada y se identifica su situación, y finca sita en la misma Carretera, de "Repsol Comercial Productos Petrolíferos, S.A.", destinada a Estación de Servicio; y Oeste, finca de la misma Carretera de Aurelio Lallana Hernández.

Según medición técnica su verdadera superficie es de cinco mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.543,00 m²), resultando un exceso de cabida de dos mil setecientos cuarenta y cinco metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (2.745,87 m²).

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria número 1, al Tomo 1.308, Libro 172, Folio 135, Finca registral número 13.068, Inscripción 3ª.

CATASTRO: Catastrada a nombre de los comparecientes con Referencia Catastral número 017000300WM42D, según se acredita mediante Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, de fecha 29 de septiembre de 2009.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del edicto, los interesados podrán comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Soria, 9 de diciembre de 2009.- La Notario, Eva María Sanz del Real. 3936

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria